

Reglamento de Evaluación

Liceo Técnico Amelia Courbis
Talca



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN TALCA, MARZO DE 2025

Considerando: Que la Educación tiene como función esencial el desarrollo integral de la persona, de modo que pueda enfrentar con éxito su ingreso al mundo de los estudios superiores o al mundo laboral. Que la evaluación puede ayudar al logro pleno de los objetivos fundamentales, al tiempo que aporta evidencias que permiten mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Visto: Lo dispuesto como marco referencial del Decreto 67/2018 es que se hace necesario tener un único reglamento de evaluación y promoción que establezca las disposiciones generales de aplicación del decreto antes mencionado, que además estén acorde con el Proyecto Educativo Institucional.

TÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El Decreto 67/2018, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los y las estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los y las estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

Algunas definiciones y principios fundamentales sobre la evaluación en aula, de forma de contar con un lenguaje común para comprender el sentido del decreto.

1. Evaluación en aula (o “de aula”) se entiende una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes, como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, para que tanto ellas y ellos como los y las estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y mejorar los procesos de enseñanza. Para entender esta definición es importante comprenderlos siguientes conceptos:

- **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- **Evidencia:** refiere a aquello que los y las estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje
- **Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los y las estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Calificación: La calificación se entiende como la **representación del logro del aprendizaje** en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los y las estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las **calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje**, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

a) Evaluación en aula según su **propósito o intencionalidad:**

- **Evaluación formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y

2

acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Evaluación sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los y las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un

determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

b) Evaluación según **su objeto**, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:

- **El proceso de aprendizaje:** Aspectos que reflejan cómo los y las estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.
- **El progreso del aprendizaje:** El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- **El producto o logro de aprendizaje:** Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

Principios de la Evaluación Auténtica en el Aula:

a) **Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículo Nacional** y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículo como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar.

b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respecto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. d) **Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo**.

e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.

f) **No toda evaluación debe conducir a una calificación**, por ende, debe quedar claro los conceptos de evaluación y calificación.

g) **Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender** mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos. h) En el marco de un **enfoque inclusivo**, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. En línea con lo anterior, **se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes**, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes, fomentando la equidad educativa.

i) **Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación**. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa y autónoma en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar**, cuando se considere necesario, **las planificaciones y estrategias pedagógicas**.

l) **Las evaluaciones que realizan los y las docentes deben ser de la más alta calidad posible**, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que

se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las

decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

Para fortalecer el uso pedagógico de la evaluación:

Es necesario Integrar la evaluación formativa y sumativa en la **Planificación de Unidades** de cada asignatura o módulo y considerar en ella los tiempos para la Evaluación Diagnóstica, Evaluación Formativa (tanto cualitativa como cuantitativa), Evaluación Sumativa, Retroalimentación y Apoyo Pedagógico las que se entregan en el mes

de diciembre junto con las Evaluaciones sumativas. Se busca con esto que las prácticas pedagógicas: por una parte, fortalezcan la integración de la evaluación formativa a la enseñanza para diagnosticar y monitorear de modo más constante y sistemático de los aprendizajes de los estudiantes (aprendizajes esperados, objetivos de aprendizajes, objetivos de aprendizajes transversales, objetivos genéricos y criterios de evaluación), tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna; y, por otra, enriquecer el modo en que se evalúa sumativamente y se califica, para representar y comunicar de mejor manera el aprendizaje y para aportar a motivar y apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Por ello es importante la calidad de las evaluaciones, de manera de promover procesos evaluativos alineados con el aprendizaje, relevantes y motivantes. Es necesario incorporar estrategias de evaluación formativa a la enseñanza, luego se desarrollan formas de trabajar la evaluación sumativa y su calificación, teniendo una visión global e integrada de ambas desde la planificación.

- **Diseñar estrategias evaluativas de calidad alineadas con el aprendizaje, relevantes y motivantes**, para ello se deben considerar los siguientes criterios mínimos:
 - **Alineamiento con los aprendizajes**
 - **Evidencia evaluativa suficiente y variada**
 - **Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender**
 - **Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes**
 - **Estrategias evaluativas diversificadas**
- **Evaluación formativa: enriqueciendo la práctica pedagógica con estrategias de evaluación formativa.**
 - Es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.
 - En este contexto, la **retroalimentación** se transforma en parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar, y facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes

Actores del Proceso educativo:

Los diferentes actores del Proceso Educativo tendrán los siguientes Roles en relación a la Evaluación Formativa:

a) Docentes:

- Generación de estrategias diversas que permitan desarrollar el proceso de evaluación formativa.
- Autorreflexión para la toma de decisiones pedagógicas.

b) Equipo Directivo:

- Generación de espacios y tiempos de reflexión docente para la creación de estrategias. ○ Entrega

de herramientas técnicas de apoyo teniendo como referente el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE), a través del liderazgo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y el monitoreo de la implementación del currículum.

- Gestión de posibles capacitaciones a través del PME y Plan de Desarrollo Profesional Docente.

c) Estudiantes:

- Participación activa y comprometida en los diferentes procesos de evaluación formativa.

d) Familia:

- Participación activa y comprometida con el proceso educativo (reunión de apoderados, escuela para padres, entrevistas,

- **Evaluación sumativa: fortaleciendo su diseño, comunicación y uso pedagógico**, aborden la diversidad presente en la sala de clases. Asimismo, se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus

- familias sobre el aprendizaje.

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Art.2°: Este reglamento se revisará y si es necesario se modificará anualmente de acuerdo a las necesidades detectadas, siendo sometido a la aprobación del consejo de profesores.

Art. 3°: El Equipo Técnico durante la Primera reunión General del mes de marzo a los Primeros Medios entregará los lineamientos Generales de: PEI, RICE y Reglamento de Evaluación ajustado al Decreto 67/2018, a los segundos, terceros y cuartos medios lo realizará cada profesor jefe en su reunión.

Art. 4°: Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas y módulos en plan de estudio de este establecimiento, en **períodos semestrales**.

Art. 5°: Durante el año escolar se trabajarán las siguientes instancias de **Reflexión de los Procesos Evaluativos:**

a) Reuniones de Departamentos

Estas reuniones tendrán diferentes temáticas:

1° Lunes del mes: Trabajo por Departamentos.

2° Lunes del mes: Trabajo con Docentes PIE.

3° Lunes del mes: Trabajo Multidisciplinario / Interdepartamental / ABP (Aprendizaje Basado en Proyecto). 4° Lunes del mes: Trabajo Autónomo/ por Departamento.

5° Lunes del mes (si es que lo hubiese): Jefe de UTP trabajará con los Jefes de Departamentos

b) Consejos Técnicos.

Estas reuniones tendrán diferentes temáticas:

1° Miércoles: Consejo Técnico Administrativo y Convivencia Escolar.

2° Miércoles: Consejo de Inspectoría y Convivencia Escolar a cargo de Inspectoría y Convivencia Escolar.

3° Miércoles: Consejo de Orientación a cargo de Orientadora.

4° Miércoles: Consejo Técnico Pedagógico a cargo de Equipo UTP.

5° Miércoles (si es que lo hubiese): Consejo solo de Profesores a cargo del representante del/la Docente frente al Consejo de Profesores (situaciones emergentes).

c) Grupo profesional por Ciclo

Los días Martes y jueves los profesionales que componen los equipos de aula del 1er Ciclo (1ro y 2do medio) y 2do Ciclo (3ro y 4to Medio). Se reunirán para trabajar de manera colaborativa.

Estas sesiones están diseñadas para abordar temas relevantes para la comunidad educativa, según el nivel donde los profesionales tienen una mayor concentración de horas de atención a los estudiantes. Organizando las temáticas de la siguiente manera:

1er martes y jueves: Temáticas Técnico pedagógicas. (Curriculares, de evaluación o administrativas)

2do martes y jueves: Temáticas de convivencia o inspección general.

3ro martes y jueves: Orientación

d) Jornada de Evaluación en 1er y 2do Semestre

d) Jornadas Técnicas de Diciembre.

Art. 6º: Durante el Proceso de Enseñanza Aprendizaje podrán realizarse actividades de Apoyo pedagógico tendientes a superar dificultades que presenten los alumnos, como también desarrollar actividades para atender intereses de los alumnos más aventajados. Acorde con ello el colegio atenderá en Programa de Integración a aquellos alumnos y alumnas que presenten NEE, en un trabajo colaborativo de los docentes de las diferentes asignaturas y las Profesoras Especialistas en trabajo colaborativo a través de la Codocencia, por ejemplo.

Art. 7º: El alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario normal, y en casos excepcionales, cuando la situación lo requiera, en horario extraordinario. Las inasistencias por motivos de salud y otras debidamente justificadas por los apoderados, deberán ser avaladas con documentación presentada a Inspectoría General dentro de un plazo perentorio de 72hrs. O 3 días hábiles.

Art. 8º: Podrán ser promovidos los alumnos con menos de un 85% de asistencia a clases por razones debidamente justificadas: Problemas de Salud, Servicio Militar, Embarazo, Ingreso tardío a clases, Certámenes Nacionales o Internacionales de Deportes, Ciencias, Literatura o Arte. Todo lo cual será evaluado por el Director/a y la Comisión de Evaluación, pudiendo el Director/a autorizar la promoción con un porcentaje menor de asistencia.

Para efecto de las evaluaciones pendientes, la U.T.P. fijará un calendario de actividades que permitan a los jóvenes cumplir con el logro de los objetivos propuestos.

Art. 9º Durante el año en reuniones de Departamento se trabajarán las planificaciones y evaluaciones que se entregarán en diciembre y que serán revisadas por Curriculista y Evaluador(a). Las evaluaciones, ya sea Pauta de Evaluación, Pauta de Rúbrica, Lista de Cotejo, Coevaluación y Autoevaluación, serán el punto de generación de nuestras Planificaciones.

Art. 10º Durante cada semestre El Equipo Directivo, Equipo Técnico, Jefes de carrera y Evaluadores Pares realizarán acompañamiento al aula para asegurar la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación.

TÍTULO III: DE LAS EVALUACIONES.

Art. 11º: La Evaluación deberá entregar información que permita tomar decisiones para el logro de los objetivos propuestos, y cambiar las prácticas pedagógicas oportunamente. Estará inserta en el proceso de enseñanza y aprendizaje y no será solo terminal.

Art. 12º: La evaluación será:

Integral, es decir implica evaluar el desarrollo del alumno en lo posible en todas sus dimensiones (biológica, cognitiva, emocional, social, etc.) y atendiendo a sus diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos, teniendo en cuenta las adecuaciones curriculares tanto de acceso como de objetivo visibles en las planificaciones de unidades para cada asignatura y módulo.

Continua, pues acompaña toda actividad educativa, permitiendo hacer los ajustes necesarios en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Acumulativa, pues debe considerar los resultados de las evaluaciones previas como fuente de información que permita favorecer el aprendizaje de los alumnos.

Meta- evaluativa, ya que es un proceso que guía y revisa sus propios procedimientos para mejorarlos.

Art. 13º: Toda Evaluación deberá favorecer el crecimiento personal e integral, fomentar la creatividad y la integración de los jóvenes considerando las diferencias individuales, para ello se entregará bajo firma en cada semestre a alumnos y apoderados un Documento con la Ruta Teórica y el Cronograma de Evaluaciones, estas serán subidas a la Página Web del colegio y socializadas en las primeras reuniones de apoderados, en Consejos de Curso, a través de afiches, ppt, conversaciones orales, etc.

Art. 14º: La evaluación será una herramienta que le permita al profesor saber cuáles objetivos se lograron, cuáles no y porqué tomar decisiones correctivas, además de generar una actitud de autoevaluación que le permita

6

mejorar su práctica pedagógica.

Art. 15º: La evaluación al alumno le permitirá conocer sus fortalezas y debilidades para potenciarlas o superarlas según sea el caso, reconocer sus progresos y generar una actitud de autoevaluación que favorezca sus aprendizajes, a través de la retroalimentación.

Art. 16º: Durante el proceso, se emplearán diversas formas de Evaluación de lo que se dará cuenta en el formato de Planificación Institucional en el que se contemplan: Tipos de Evaluación (Diagnóstica, Formativa, Sumativa), como también la Retroalimentación y Apoyo Pedagógico adecuándose a los criterios de Relevancia, Integralidad y Temporalidad para establecer la ponderación final.

Diagnóstica que permita determinar el grado de desarrollo, bagaje de conocimientos que el alumno posee al iniciar un nuevo aprendizaje. La cual se aplicará al comienzo de cada semestre, y en cada caso que se requiera, para retroalimentar objetivos necesarios para la construcción de nuevos aprendizajes. Una vez finalizado el repaso de los objetivos no logrados el profesor podrá volver a evaluarlos.

Formativa es la que permite seguir paso a paso las acciones que lleven al alumno a lograr el objetivo propuesto, con lo que se pueden aplicar medidas correctivas que permitan el logro de aprendizajes significativos. Esta se aplicará en forma permanente y se registrará a criterio del docente durante el semestre en una planilla digital o manual (excel, word o cuaderno) y en el registro de actividades en Libro de clases, esta se expresará en porcentaje de logro y deberá ser analizada por los alumnos con la finalidad de corregir y superar las deficiencias, servirá además para complementar las evaluaciones sumativas.



Sumativa, esta nos dará una visión global de los logros reales de los objetivos propuestos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta se registrará en el libro de clases y se expresará en una calificación en escala de 1,0 a 7,0, que representará el grado de logro alcanzado por los alumnos y deberá ser analizada y corregida por los alumnos.

Diferenciada es la que se aplicará a los alumnos que presenten algún grado de dificultad temporal o permanente, que permita desarrollar el máximo de sus potencialidades.

Para las evaluaciones formativas, sumativas o diferenciadas se deben presentar Pautas de Rúbricas, Listas de Cotejo y Tablas de Especificaciones según sea la técnica evaluativa utilizada, tales como Pruebas Escritas, Foros, Dramatizaciones, Diálogos, Exposiciones, Trabajos de Investigación, Experimentación, Elaboración de Proyectos, entre otros. Las evaluaciones podrán ser individuales, grupales. Para la Autoevaluación y Coevaluación se utilizarán Pautas de Valoración, Listas de Cotejo u otras.

Evaluaciones Especiales:

Una vez calculadas las calificaciones anuales de cada asignatura o módulo, el o la estudiante tendrá derecho a rendir una Prueba Especial hasta en **tres** (3) asignaturas reprobadas. Para ello, el profesor de asignatura y módulos de especialidad publicará vía classroom los Objetivos y Contenidos que se considerarán en dicha evaluación, indicando, asimismo, los procedimientos de Evaluación a aplicar, independiente de si tiene alumnos reprobados en su asignatura o módulo, dicha publicación se realizará durante la primera semana de octubre para los cuartos (4º) medios, y la primera semana de noviembre para los primeros (1º), segundos (2º) y terceros (3º) medios. Para la rendición de esta evaluación especial, el profesor jefe orientará a sus estudiantes sobre el proceso.

El periodo de rendición de las evaluaciones especiales se encontrará en el calendario anual de actividades. inmediatamente después de la fecha asignada para la publicación de los promedios anuales en los libros de clases y sistemas. La calificación máxima de esta evaluación será 4.0, en caso de obtener una nota inferior a nota 4.0, el alumno conserva la más alta. Las fechas de evaluación especial serán calendarizadas por el evaluador con día y hora en cada una de ellas. **La utilización de esta instancia la tendrá el alumno** durante todos sus años de estudio de enseñanza media en el liceo.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro para facilitar la aplicación de esta evaluación especial y los pasos del proceso que se debe llevar a cabo en esta instancia:

7

Asignaturas reprobadas	Promedio menor 4,5	Promedio menor 5,0
3 o mas	Puede rendir las tres asignaturas reprobadas	Puede rendir las tres asignaturas reprobadas
2	Rinde evaluación de las 2 asignaturas reprobadas	Rinde las evaluaciones de las 2 asignaturas reprobadas
1	Rinde la evaluación del promedio reprobado	No rinde prueba especial

1 paso: Profesores publican contenidos de la evaluación especial a realizar.
2 paso: Profesor de asignatura en conjunto con el evaluador o UTP determinan fechas de aplicación.
3 paso: El profesor de asignatura informa la nómina de estudiantes reprobados por correo electrónico al evaluador y profesores jefe con copia a UTP. 4 paso: Profesor jefe informa a sus estudiantes sobre situación académica y asesora con respecto a qué prueba debe rendir. Desde la fecha de cierre promedios (estipulada por UTP) se contará con 48 horas para entregar la información al estudiante.

Considerar los siguientes aspectos:

- Los estudiantes NO deben rendir pruebas especiales de química, física o biología, si la asignatura de Ciencias Naturales está aprobada.

Al momento de rendir las pruebas especiales los estudiantes deben estar en condiciones óptimas, lo que quiere decir sin otros estudiantes que interrumpan el normal funcionamiento de esta, para esto UTP y evaluador velarán para que se cumpla esta condición.

Art. 17º: Toda actividad pedagógica, además de los aspectos propios de la asignatura deberá entre otros considerar los siguientes criterios:

Establecer objetivos claros y precisos.

Presentar pauta de evaluación a los alumnos. Podrá ser interdisciplinario.

Señalarla bibliografía adecuada (si corresponde)

Exigir elaboración personal del alumno (no copias, o fotocopias de textos o de internet). Cuando sea posible se solicitará a los alumnos una disertación del tema. Los mismos criterios serán considerados en los trabajos grupales.

Art. 18º: Se evaluarán procesos, objetivos, contenidos, procedimientos, habilidades y en ellos estarán insertos valores y actitudes acorde a los objetivos transversales del nivel.

Art. 19º: Los alumnos tendrán en su agenda un registro personal de las evaluaciones realizadas en cada asignatura o módulo, como también podrán visualizarlo en la plataforma virtual, que mostrará el desempeño del joven en el proceso de aprendizaje, los cuales podrán ser vistos por los apoderados en las reuniones o en entrevistas con el profesor jefe.

Art. 20º: Las Evaluaciones según **su objeto** serán informadas según corresponda de la siguiente forma: ☐ **El**

proceso de aprendizaje: Se refiere a aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc., se comunicará en forma regular a los alumnos de manera verbal, se registrará en el leccionario, en entrevista con alumno o apoderados quedando registrada en Bitácora del Docente, como también digitales tales como classroom o correos electrónicos. ☐ **El progreso del aprendizaje:** Es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje, este

será informado a los alumnos en forma verbal regularmente a través de un monitoreo sistemático y continuo. Este monitoreo se verificará a través de una evaluación diagnóstica inicial de unidad o de semestre y una evaluación formativa final de unidad o de semestre en las diferentes asignaturas y módulos.

8

☐ **El producto o logro de aprendizaje:** Son los productos que los estudiantes logran saber o hacer. Se comunicará a los alumnos en un plazo máximo de dos semanas en forma verbal registrándolo en el leccionario; a los apoderados se entregará informe de calificaciones cada dos meses en reuniones de curso y en entrevistas de apoderados lo que se registrará en la Bitácora del docente.

Art. 21º: En el libro de clases y en la plataforma virtual se registrarán aquellas calificaciones provenientes de **Evaluaciones Sumativas** que **miden aprendizajes** al final de una unidad, tema o proceso, estas no podrán ser menos de **tres** en las diferentes asignaturas o módulos cada semestre.

Art. 22º: Las Evaluaciones Sumativas serán Ponderadas al 100% por semestre, teniendo dos tipos de ponderación:

a) Ponderación Normada Institucional como:

- o Propedéutico (15%) (Lengua y Literatura, 1º Medio, Unidad 1).
- o Plan Lector (15%) (todos los cursos).
- o Prácticas Intermedias (30%) (3º y 4º Medios, área Especialidad). Esta evaluación será incorporada como nota sumativa el 2º semestre.
- o Portafolio de evidencia (15%) (evaluaciones de procesos: Ensayos Simce, Paes u otros). o Guías de Práctica Intermedia Plan Común (15%) (3º y 4º Medios, área general).

b) Ponderación Libre elección de los docentes con un máximo de un 35%.

Art. 23º: Antes de cada Evaluación sumativa debe el docente haber llevado a cabo un Proceso de Evaluación Formativa y respectivas retroalimentaciones que asegure el logro de los Aprendizajes esperados utilizando diversas estrategias. El proceso completo podrá evidenciarse a través de las planificaciones entregadas y leccionarios de clases.

Art. 24º Durante el mes de marzo se entregarán a los alumnos todos los Instrumentos de Evaluación de productos que se aplicarán en las diferentes asignaturas o módulos durante el semestre, con excepción de las pruebas escritas y las del segundo semestre hasta la primera quincena de julio, de vuelta de vacaciones. **Art. 25º** Durante cada semestre solo se podrá realizar por asignatura y módulo **una prueba escrita** (sea objetiva, mixta o de desarrollo) la que podrá tener como máximo hasta un 35% de ponderación, o dos pruebas escritas (sea objetiva, mixta o de desarrollo) las que podrán tener como máximo hasta un 20% de ponderación en cada evaluación. El resto de las evaluaciones serán de Producto.

Art. 26º: Se entregará un informe de notas al final del primer semestre. Al final del año escolar se entregará un certificado de estudios y un informe de desarrollo personal y social del alumno.

Art. 27º: Para la evaluación de las aptitudes personales de los estudiantes se empleará el Informe de Desarrollo Personal y Social. Se utilizarán los conceptos de siempre (S), generalmente (G), ocasionalmente (O) y no observable (NO). Este informe lo realizará el Profesor Jefe, además se incorporará la Autoevaluación.

TÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

Art. 28º: Los estudiantes serán evaluados formativamente en el logro de objetivos para lo cual se utilizará la siguiente tabla:

- Logrado (L): 80% o más, si el alumno manifiesta dominio de los objetivos propuestos en su aprendizaje.
- Medianamente Logrado (ML): 59% a 79%, si el alumno manifiesta un cierto dominio de los objetivos

propuestos, pero debe mejorarlos.

No Logrado (NL): 58% i m e n o s, si el alumno manifiesta un bajo dominio de los objetivos propuestos para su aprendizaje, y debe hacer un esfuerzo para adquirirlos.

Art. 29º: La calificación anual será el promedio aritmético con un decimal, con aproximación de las calificaciones obtenidas en los dos semestres en cada asignatura o módulo con la escala numérica de 1,0 a 7,0. **Art. 30º:** La asignatura de Orientación llevará la evaluación semestral con nota (1º y 2º Medio) y final en conceptos: Muy bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) y este no incidirá en la promoción de los alumnos.

Los Talleres JEC y la asignatura de Religión serán evaluados por el logro de los objetivos de aprendizaje y esta evaluación podrá complementar una asignatura relacionada con la finalidad de reconocer el esfuerzo y dedicación del estudiante, la asignatura relacionada será estipulada por la UTP y el Consejo de Profesores como también su

9

ponderación final.

Art. 31º: Según el grado de complejidad de un trabajo, habilidad o destreza que deban desarrollar los alumnos, las evaluaciones tendrán variaciones en el porcentaje asignado, considerando el total de evaluaciones realizadas, hasta alcanzar la ponderación del 100% semestral.

Art. 32º: Los alumnos deberán ser informados previamente sobre la fecha, objetivos, contenidos y tipo de instrumento de evaluación a aplicar. Una vez acordada la fecha no habrá postergación. Ante situaciones de excepción se administrarán en la clase siguiente. El evaluador velará que los cursos no tengan en el mismo día más de una evaluación frontal.

Art. 33º: En las Evaluaciones sumativas desde la aplicación del Instrumento de evaluación hasta la fecha de entrega de los resultados transcurrirá 2 semanas (10 días hábiles). Cada proceso de Evaluación Sumativa debe generar un Informe Gráfico de resultados para el curso, el que permitirá iniciar el proceso de retroalimentación y apoyo pedagógico.

Art. 34º: Las calificaciones se registrarán en forma manual en el Libro de clases y de modo digital en Plataforma virtual, en el plazo de 10 días hábiles desde la aplicación del instrumento de evaluación y socialización con los alumnos, siempre y cuando no se sobrepase el 40% de alumnos reprobados, en este caso se aplicará el Plan de Apoyo declarado en las respectivas planificaciones.

Cada Profesor podrá llevar un registro personal de las calificaciones, sin embargo, eso no lo exime de la **obligatoriedad de traspasarlos al libro de clases** y verificar que esas evaluaciones estén en el sistema digital. **En ningún caso se podrá aplicar una nueva evaluación sin que los alumnos hayan conocido la calificación de la anterior y podido revisar sus evaluaciones, accedido a la retroalimentación y al apoyo pedagógico.** Se entenderá como **Apoyo Pedagógico** el proceso de retroalimentación de los contenidos y habilidades más descendidas y la aplicación de una o varias evaluaciones recuperativas.

Art. 35º: Los alumnos que no se presenten a rendir una evaluación sumativa (llámese prueba objetiva, mixta o de desarrollo o trabajos (productos: maquetas, informes, trabajos de investigación, etc.)) en la fecha previamente convenida, deberá rendir la evaluación o entregar el producto a la clase siguiente de aplicado el instrumento evaluativo. Si a la clase siguiente el o la estudiante no hace entrega del producto, se niega a rendir la evaluación o vuelve a faltar a la clase correspondiente, el docente dejará el registro en la hoja de vida del estudiante quien deberá firmar que rechaza la segunda oportunidad de evaluación, luego será derivado al evaluador quien asignará una última fecha de entrega.

El procedimiento se resumen el siguiente cuadro.:

Oportunidades	Evaluación
1º Oportunidad	Día de la evaluación
2º Oportunidad	El o la estudiante debe rendir la evaluación a la clase siguiente independiente de la situación ya sea licencia médica, suspensión, cambio de escenario pedagógico y de la hora pedagógica (45' o 90'). En caso de negarse a rendir o entregar la evaluación será enviado con el evaluador.

3° oportunidad El evaluador indicará fecha de evaluación que no exceda la semana.

Considerar lo siguiente:

- En caso de que el docente de la asignatura se encuentre ausente el día de la entrega de la evaluación ya sea; trabajo escrito, informe, infografía, afiche, maqueta etc. Deben ser entregadas al evaluador, quien posteriormente hará entrega al profesor correspondiente.
- Al negarse a rendir o a entregar la evaluación el día que corresponde después de la ausencia del estudiante, será registrando en la hoja de vida del estudiante.
- Las situaciones emergentes que puedan afectar a un estudiante y alejarlo de su proceso evaluativo por razones de fuerza mayor, serán evaluados por UTP (quema de casa, fallecimiento de algún familiar directo, inundación, entre otras) verificada por Inspectoría, Convivencia Escolar u Orientación.

Art. 36º: Cuando un alumno sea sorprendido copiando en una prueba objetiva, mixta o de desarrollo o haber 10

realizado un plagio de otra evaluación, tales como una maqueta, trabajo de investigación, informes, etc., se aplicarán las siguientes medidas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de nuestra institución: **a)** Se registrará una anotación negativa, en su hoja de vida, dando a conocer el hecho.

b) Hecho lo anterior, al estudiante se le quitará la prueba y esta se corregirá hasta donde esté contestada y se calificará, siendo la nota máxima a obtener un 4.0.

c) De ser un producto elaborado deberá reelaborarlo nuevamente y entregarlo en la fecha acordada con el profesor con un nivel de exigencia de un 80%.

Art. 37º: PRÁCTICAS INTERMEDIAS: Estas se realizarán en 2 oportunidades, tanto en 3° y 4° medio respectivamente. Durante su práctica de aprendizaje, el estudiante deberá asistir durante tres semanas seguidas a su centro de práctica en horario diurno. Completarán un máximo de 120 horas, trabajando 8 horas diarias de lunes a viernes. Durante este período, solo deberá acudir a su centro de práctica, donde contará con el apoyo de un maestro guía y un profesor tutor.

Para los alumnos de Formación Técnico Profesional, su práctica intermedia corresponderá a una evaluación sumativa (2° semestre) con ponderación de un 30%, se evaluará a través de los siguientes instrumentos de evaluación: ●

Revisión de la Bitácora de práctica intermedia: La realizará el Profesor tutor durante el período de práctica intermedia, equivalente al 30% de esa evaluación sumativa.

- **Evaluación en el Centro de Práctica:** Esta se realizará en el período de cada práctica intermedia. El encargado de aplicarla será el Maestro Guía asignado por la Empresa en conjunto con el Profesor Tutor y corresponderá al 70% de esta evaluación sumativa.

a) Para que los estudiantes cuenten con la asignación de centros de prácticas, deben contar con los siguientes criterios:

- Tener un porcentaje de asistencia igual o superior al 75%.
- Contar con el mínimo de notas en cada módulo/asignatura, según calendario de evaluación.

b) Para aquellos estudiantes que no cumplan con los criterios anteriormente mencionados, deberán cumplir 3 semanas de trabajo técnico y autónomo en el Liceo, el trabajo práctico teórico será evaluado con la escala de apreciación de un Plan de Trabajo Individual de la especialidad correspondiente, que será monitoreado por jefe/a de la especialidad.

El estudiante que tenga pendientes sobre el 50% de sus notas, deberá trabajar la 1° y 2° semanas en la entrega de los trabajos/evaluaciones pendientes de las asignaturas/módulos según calendario de evaluación y la 3° semana desarrollar Plan de Trabajo Individual, pudiendo realizar dichas actividades en CRA donde los estudiantes contarán con equipos asignados para completar y presentar sus trabajos pendientes. La asistencia será durante este período controlada mediante firma en el CRA y al finalizar el proceso entregada a Coordinadora de Especialidades.

- c) Aquellos estudiantes que presenten alguna situación emergente (problemas familiares por ejemplo un incendio, un robo, asaltó, muerte u otro tipo de problema) que el estudiante o su apoderado puedan justificar que afecta su asistencia a su práctica de aprendizaje, deberán ser informado el mismo día tanto a su maestro guía como a su profesor tutor por vía telefónica y posterior entrega de documentación a correo electrónico institucional en primera instancia a profesor tutor asignado del establecimiento, quien debe derivar a jefe de especialidad y coordinación de manera presencial o por correo electrónico, con un máximo de 72 hora. Para obtener su calificación del proceso de práctica intermedia el estudiante deberá realizar Plan de Trabajo Individual. En caso de que esta situación imposibilita al estudiante realizar o continuar su práctica esta evidencia será analizada por UTP y Coordinación de especialidades en conjunto con jefe de especialidad y profesor tutor, para determinar si su evaluación se obtendrá de las horas realizadas y previa evaluación del maestro guías o deberá realizar Plan de Trabajo Individual.
- d) Si el estudiante durante este período de práctica intermedia es desvinculado de su centro por algún incumplimiento de las labores asignadas, o por faltas graves consignadas en el reglamento interno del establecimiento tendrá las siguientes consecuencias de la desvinculación:
- i. Al estudiante no se le asignará otro centro de práctica dentro de este periodo y deberá trabajar de la siguiente forma:

Desvinculado 1° semana: el estudiante deberá realizar de forma presencial en CRA Plan de Trabajo

11

Individual, del cual se obtendrá evaluación sumativa de práctica intermedia.

Desvinculado 2° o 3° Semana: la evaluación de práctica corresponderá al promedio de la evaluación realizada por el Maestro Guía y la evaluación de Plan de Trabajo Individual (realizado forma presencial en el establecimiento).

TÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN.

Art. 38°: Para efectos de la promoción escolar, la calificación final deberá expresarse en escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal con aproximación, siendo la nota mínima de aprobación final 4,0. **Art. 39°:** La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Orientación no incidirá en su promoción escolar. **Art. 40°:** La evaluación de los Objetivos transversales y del Consejo de Curso no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

Art. 41°: Para la promoción de los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º año de Media Diurna, se considerarán conjuntamente el logro de objetivos de aprendizaje, asignaturas, módulos y Talleres JEC del plan de Estudio del Establecimiento educacional y la Asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º año medio que hubieren aprobado todas las asignaturas, módulos y actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado una asignatura o módulo siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, dos módulos, una asignatura y un módulo siempre que su nivel general de logro corresponda a 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas y/o módulos no aprobados.
- d) Los estudiantes que estén en peligro de repitencia deben presentarse al proceso de Evaluaciones Especiales estipulada en el Art. 16 de este reglamento. Para los alumnos que después de este proceso continúen en peligro de repitencia, se aplicará el protocolo del Art. 42 del presente reglamento.

Respecto de la asistencia:

- a) Serán promovidos los alumnos que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para los estudiantes con menos del 85% podrán elevar una solicitud al Director/a con sus respectivos

documentos de respaldo que avalen su inasistencia, para lo cual sesionará una Comisión integrada por el Encargado de Convivencia Escolar, Director, Jefe de UTP (Unidad Técnico Pedagógica), Inspectoría General, como mínimo. La comisión decidirá quiénes no cumplen con los requisitos para ser aprobados por asistencia según documentación entregada y se citará al alumno y al apoderado a una entrevista personal. Se deberá velar que el/la estudiante que presente carta por 2° vez no sea promovida, salvo que presente causales muy justificadas.

- c) Quedará registro en la hoja de vida de cada estudiante al inicio del año escolar de aquellos alumnos/as que hayan sido promovidos a través de compromiso firmado en dirección y que se encuentren con acompañamiento por parte del plan de retención escolar, con el fin que esta información sea de fácil acceso a los docentes y que permitirá colaborar con el proceso de retención.
- d) Se considerará asistencia regular con al menos el 85% en la participación de los alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional las actividades de aprendizaje en el centro de práctica. Asimismo, lo será la participación de los alumnos de enseñanza media, en eventos nacionales e internacionales en deporte, cultura, ciencias y artes.

Respecto de situaciones especiales:

Los estudiantes que presenten factores de riesgo que puedan incidir en una interrupción de su trayectoria educativa, y derivar en deserción escolar ingresarán a un plan de acompañamiento, dirigido por UTP, según el plan

12

de retención escolar. Se considerará en situación especial:

a) Alumnos de Ingreso tardío: Se considerarán las siguientes situaciones:

- a. Si el alumno viene trasladado de otra institución educativa se le considerarán las calificaciones tanto semestrales o trimestrales que traiga.
- b. Si el alumno es extranjero e ingresa de modo tardío y no estaba estudiando se evaluará con un semestre.
- c. Si el alumno ingresa a mitad del primer semestre se le entregará material de apoyo con los contenidos ya trabajados en las respectivas asignaturas, a cargo de UTP de la entrega y supervisión de este material.
- d. Si el alumno ingresa al final o cercano al final del primer semestre deberá realizar un manual o evaluación especial entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, y se considerará las calificaciones que tenga desde la otra institución educativa. Tal situación debe ser informada a los profesores de asignaturas y/o módulos.
- e) Los alumnos que ingresan a 4to medio, provenientes de otros establecimientos educacionales (otras especialidades y/o Científico Humanista) deberán nivelar al resto de su curso, para los profesores de la especialidad encabezados por su jefa de especialidades, en conjunto con la coordinadora, solicitará un compromiso con el apoderado y el estudiante. Entregando en la oportunidad un dossier con los contenidos mínimos que debe adquirir la o el estudiante. La evaluación de las actividades del dossier serán consideradas como nota de práctica y la estudiante deberá recuperar sus horas de práctica intermedia sumando horas a su práctica profesional.

b) Alumnos con ausencias prolongadas: Se considerarán las siguientes situaciones:

a. **Alumna Embarazada:** Según Ley Nº 20.370 General de Educación, 2009, artículo 11 el colegio brindará las facilidades para que puedan terminar su año escolar, para lo cual debe:

- i. La alumna o el apoderado de ésta deberá comunicar su embarazo a Inspectoría General presentado su Carné de Control y luego a la Orientadora quién debe informar al Jefe de UTP, para acordar las estrategias pedagógicas y evaluativas según cada caso, con la finalidad de no exponerla a situaciones de riesgo.
- ii. En la asignatura de Ed. Física, la alumna embarazada realizará trabajos de investigación que podrá escoger de un conjunto de temas indicados por el docente, los que expondrá a su curso para su evaluación. En el caso de que pueda asistir de forma regular, se procederá como se señala a continuación:
 - i. La alumna podrá asistir a clases en forma regular hasta 1 mes antes de la fecha probable de parto y reintegrarse un mes después del nacimiento de su hijo, todo esto con la finalidad de otorgar un periodo de apego con su hijo, el uso del uniforme se conversará en Inspectoría General.

- ii. Programar en conjunto con la Jefe de UTP para terminar su año escolar: como asistir a clases y el calendario de evaluaciones, cuándo recoger y entregar manuales y trabajos de investigación, ensayos, entre otros.
- iii. Será responsabilidad de la estudiante informar a su profesor jefe y/o Profesor de asignatura o módulo de su estado con la finalidad de adelantar evaluaciones mientras asistía normalmente a clases de lo contrario se le derivará al evaluador para reagendar evaluaciones cuándo en caso necesario, permitiendo así mantener el proceso educativo.
- iv. Podrá la alumna reintegrarse a clases regulares cuando su salud se lo permita, según indicaciones del certificado médico.

b. Alumno en condición de Paternidad

En esta situación revisar el artículo N° 6 de nuestro Rice (Reglamento Interno y de Convivencia Escolar) sobre “De los padres adolescentes” (Ley 20.370, art. 11).

c. Alumnos con enfermedades prolongadas: Se considerarán las siguientes situaciones: i. Hospitalizados: Se estudiará sus antecedentes médicos pudiendo evaluarse con un semestre si correspondiere o de lo contrario deberá repetir el curso.

ii. Sin hospitalización: Se estudiará sus antecedentes médicos pudiendo evaluarse con un semestre si correspondiere o con los dos semestres si accede desde su casa a la plataforma virtual donde encontrará el material trabajado en cada una de las asignaturas.

13

d. Alumnos con procesos legales

En virtud del artículo N° 5 respecto a la implementación de la diversificación evaluativa de los alumnos que así lo requieran, y del artículo N° 12, ambos pertenecientes al decreto 67 del 20 de febrero de 2018, que mandata la obligación de generar planes de acompañamiento, como liceo se establece que:

- Debe tener un tutor que interactúe con la Comunidad Educativa para efecto de colaborar con el proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- Este tutor deberá validar los antecedentes del alumno a través de una conversación con el Encargado de Convivencia Escolar quien derivará, a posteriori, a Unidad Técnico Pedagógica.
- Proveer material de enseñanza (manuales, guías, textos de estudio u otros) y Cronograma de Trabajo y Evaluaciones.
- El tutor será el responsable de este proceso: retirará los materiales de enseñanza y entregará los trabajos terminados a UTP.
- En caso que el Tutor no establezca relación fluida con el establecimiento, y no responda a contacto por parte del equipo de retención, se aplicará reglamento por inasistencia permanente, decretando la baja posterior a los 40 días hábiles sin contacto con el adulto responsable.

e. Enfermedades de alta complejidad para mantener estudios presenciales:

En virtud del artículo N° 5 respecto a la implementación de la diversificación evaluativa de los alumnos que así lo requieran, y del artículo N° 12, ambos pertenecientes al decreto 67 del 20 de febrero de 2018, que mandata la obligación de generar planes de acompañamiento, como liceo se establece que:

- Estos alumnos serán aquellos que en el transcurso de su proceso de Enseñanza – Aprendizaje presenten las siguientes condiciones: riesgo a la integridad física o psicológica propia y/o de su entorno (pares, profesores, asistentes, etc.).
- Para llevarse a cabo este proceso, es necesario que la Jefe de UTP elabore un Informe para que dicho/a estudiante opte a esta modalidad de trabajo no presencial.
- Como requisito para optar a esta modalidad, el Informe debe considerar, al menos, dos informes previos:
 - ✓ Informe del Profesor Jefe.
 - ✓ Derivación o medida de protección desde tribunales de familia en la que se evidencie la complejidad del estudiante para participar del contexto de aula.
 - ✓ Certificado o informe Médico de Salud Mental emitido por un Médico o Psiquiatra que verifique la alta complejidad del/a estudiante para participar de los procesos educativos institucionales en resguardo de su integridad física y psicológica y el de su comunidad escolar, que debe ser entregado en el plazo de 5 días hábiles, después de la atención del facultativo, para que los procesos no sean

extemporáneos.

- El/a alumno/a junto a su apoderado/a, al aceptar esta modalidad de trabajo, accede a los siguientes procesos:
 1. La inserción en el Plan de Acompañamiento integral específico definido por el establecimiento:
 - i. Entrega material en cada una de las asignaturas.
 - ii. Acceso a los correos institucionales para aclarar dudas con respecto a sus asignaturas o a cualquier situación administrativa.
 - iii. Acceso al classroom de cada asignatura, donde encontrará el material de apoyo con el cual trabaja el curso.
 2. Con respecto a las evaluaciones sumativas, se procederá de la siguiente manera:
 - i. En casos de pruebas, estas se generarán de modo online a través de formularios google, en caso de que el alumno manifieste no tener los implementos necesarios (tales como tableta o internet) para desarrollar las pruebas online, la institución educativa facilitará en comodato el material (tableta y/o internet) para llevar a cabo este proceso de la mejor manera posible.
 - ii. En casos de elaboración de productos, estas se evaluarán a través de Pautas de rúbricas o Listas de Cotejo. Por productos vamos a entender: trabajos de investigación, trípticos, power point, infografías, trabajo en el manual, etc., las cuales deberán ser enviadas de modo digital al correo institucional de cada profesor de asignatura y en caso de elaboración de productos tridimensionales, tales como maquetas, lapbook, póster, afiches, álbum, etc. deberán venir a entregarlo a Inspectoría después de la jornada de clases regulares.

14

- iii. En caso de que el/a alumno/a requiera mediación en su proceso de enseñanza y aprendizaje, deberá solicitar ser atendido por el docente en la hora de atención de apoderado, fuera del horario de clases regulares.

En caso de que el/a alumno/a sea de 3° o 4° Medio TP (Técnico Profesional), se solicitará al DAEM el traslado del/a alumno/a a un liceo HC (Humanista Científico) por la condición de que el Perfil de Egreso de un/a alumno/a TP requiere en sus módulos del 80% o más de aplicación práctica (trabajo en Talleres de Especialidad y en las Prácticas de Aprendizaje en los Centros de Trabajo).

El/la apoderado/a junto al/la alumno/a firmará un documento de no presencialidad de su proceso de enseñanza y aprendizaje y asumirá los compromisos que este conlleva, en caso de que no acepte se registrará por la normativa institucional.

e. Finalización anticipada de año escolar: Se considerarán todas las evaluaciones realizadas por el alumno a la fecha en que el apoderado con un antecedente que amerite (por ejemplo; traslado al extranjero, un accidente catastrófico invalidante) solicite al Director el término del año.

f. Servicio Militar: Este caso no está contemplado, pues dentro del proceso ellos realizan los estudios de los cursos faltantes en el regimiento.

g. Participación en Certámenes: Los estudiantes que participen de actividades extra programáticas de carácter deportivo, científico, cultural y/o artístico podrán solicitar a través de su apoderado a la dirección la flexibilización de algunas evaluaciones, por la demanda que implica la preparación o entrenamientos en períodos específicos. Para estos efectos se deberán adjuntar, con al menos 5 días hábiles de anticipación, todos los antecedentes que acrediten la participación, la programación y la duración de estas actividades.

Art. 42°: Si un alumno mantiene su condición Reprobatoria se aplicará el siguiente Protocolo: a) Se cita a la Comisión de Evaluación presidida por el Director/a o en su ausencia Jefe/a de UTP y conformada además por 2 profesores del Plan General que trabajan en el nivel, Equipo Directivo, Equipo Técnico, Encargado de Convivencia Escolar y Coordinadora PIE en el caso de 1eros y 2dos medios, para los 3ros y 4tos se incorporarán 1 profesor de cada especialidad según sea el caso y si es posible el Profesor Jefe, para analizar cada caso en particular y levantar un Acta en que se resuelvan los casos.

b) Cada estamento aportará información pertinente sobre los alumnos involucrados que permitan entender el por qué el alumno llegó a fin de año en esas condiciones, tanto académica como asistencia. c) La Comisión de Evaluación sesionará durante todo el año, y en especial, terminado el proceso de Pruebas Especiales. En esta ocasión, se tomarán en cuenta todos los antecedentes de los alumnos involucrados en los procesos de repitencia que se harán por niveles.

c) La Comisión de Evaluación sesionará en una oportunidad, terminado el proceso de Pruebas Especiales. En esta ocasión, se tomarán en cuenta todos los antecedentes de los alumnos involucrados en los procesos de repitencia que

se harán por niveles.

d) La Comisión de Evaluación informa a Inspectoría General y a docentes de la toma de decisión y estos informan a apoderados y alumnos de la resolución adoptada.

o **Situación 1:** La Comisión decide que el alumno Repite.

o **Situación 2:** La comisión decide que el alumno es Promovido.

En ambas situaciones el alumno requiere apoyo pedagógico. **Se entenderá como apoyo pedagógico** al acompañamiento durante todo el proceso de aprendizaje, dentro del aula y fuera de este, el que será realizado por la Unidad Técnico Pedagógica y el docente, previa autorización firmada del apoderado.

o **Situación 1:** Los alumnos repitientes deberán pasar por cada una de estas etapas:

- ✓ Cada alumno recibirá un cuaderno bitácora foliado en el cual dará cuenta de su proceso de aprendizaje y evaluación en las diferentes instancias: profesor jefe, profesor de asignatura, profesor Pie (si correspondiese), orientador, psicólogo, evaluador, inspectoría general, etc.
- ✓ El Plan de Acompañamiento tiene que ser socializado en Consejo de Profesores.
- ✓ Firmarán un documento denominado “Compromiso Personal” acerca de sus procesos de enseñanza aprendizaje.
- ✓ Profesores jefes reciben nómina de alumnos repitientes de sus respectivos cursos y formato de entrevista tanto para alumno como para apoderado.
- ✓ En Inspectoría se mantendrán las carpetas de alumnos repitientes por cursos, las cuales tendrán todas las entrevistas realizadas por los diferentes actores.
- ✓ Profesor Jefe revisará dicha carpeta, previa reunión mensual de nivel, para dar a conocer los 15

avances de sus alumnos repitientes.

o **Situación 2:** Los alumnos que aprobaron de curso con Acompañamiento deberán pasar por las siguientes etapas:

- ✓ Los alumnos que están en esta condición, al matricularse deben firmar un documento denominado “Compromiso de Acompañamiento Estudiantil” que da cuenta de la aceptación del proceso para el año siguiente, esto se lleva a cabo en Inspectoría General en el año en curso.
- ✓ Los profesores de las asignaturas o módulos reprobados entregarán un Manual de Autoaprendizaje Autónomo a cada alumno involucrado.
- ✓ Al año siguiente, los alumnos involucrados serán citados, individualmente, para la firma del Plan de Acompañamiento y la entrega de los manuales de autoaprendizajes para las respectivas asignaturas y/o módulos reprobados.
- ✓ Se informará al profesor jefe y a los docentes involucrados en el Plan de Acompañamiento a través de un correo electrónico.
- ✓ Cada profesor dará cuenta del Acompañamiento (avances y resultados finales) al evaluador. ✓ El proceso completo de este Acompañamiento estará a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica (Jefe de UTP, Evaluador y Curriculista), con plena comunicación con el Profesor Jefe y los docentes involucrados.
- ✓ En caso de que este alumno sea de 4° Medio, solo deberá realizar 450 horas de Práctica Profesional.

Art. 43°: Para el análisis de la Promoción o Reprobación se considerarán los siguientes Criterios:

a) Situación Académica: Informe de Docentes de Asignatura

Informe Media General del Curso en la Asignatura Reprobado
Diferencia entre su promedio y la media general del curso.
Informes de Apoyo Pedagógicos Aplicados

b) Situación Socio-Afectiva: Informe Convivencia Escolar

Informe de Orientación
Entrevista con alumno y apoderado

c) Situación Disciplinar: Informe del Profesor Jefe

Informe de Inspectoría General

Art. 44°: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las calificaciones finales de los sectores y subsectores de aprendizaje, asignatura, módulo o módulo modificado obtenidos y la situación final correspondiente. El certificado anual no podrá ser retenido por ningún motivo.

Art. 45º: En lo referente a las actas de registro y calificaciones y promoción escolar, consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura y módulo, y el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos, la cédula nacional de identidad y su lugar de procedencia. Estas actas llevarán la firma electrónica del Director, acreditada en el sistema SIGE.

Art. 46º: La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos que hubieren aprobado 4º medio.

TÍTULO VII: DE LA TITULACIÓN Y LA PRÁCTICA

Art. 47. Se continuará aplicando lo establecido en el decreto N° 146/88 en la Formación T.P, para los alumnos egresados hasta el año 2001.

Para los alumnos egresados desde el año 2002 en adelante, se aplicará el Decreto Exento N°109/2002. Para los alumnos egresados desde el año 2007 en adelante se registrarán por el Decreto Exento N° 2516 Del 2007. Para los egresados de 2019 en adelante se registrarán por el Decreto Exento N°1237 de 2018. **Art. 48º:** Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la

